



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.go

RADICADO: 50-2019

DEMANDANTE: COLTURBINA LIMITADA

DEMANDADO: INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD I.C.E, SUMINISTRO TECNICO SUMITEC Y LUIS FERNANDO MASIS PEREZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA JULIO 13 DE 2021

Visto el poder que le fue otorgado por los demandados INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD I.C.E., SUMINISTRO TECNICO SUMITEC Y LUIS FERNANDO MASIS PEREZ, al doctor GABRIEL EMILIO VILLAR FLOREZ, por reunir los requisitos del artículo 74 del código general del proceso, se hace procedente reconocer personería, al doctor GABRIEL EMILIO VILLAR FLOREZ.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE.

Se reconoce personería para actuar al doctor GABRIEL EMILIO VILLAR FLOREZ, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 118

HOY, 16 JULIO DE 2.021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO